

Warse en el Oficio de los Maiores de los hijos dalgos las causas
del Recibim^{to} de hijos dalgos echo a el suero dho por el Consejo
de la Villa de Quintanar del Rey que se habia probado por
el año pasado de setecientos diez y nueve y por lo que ha cian
y podian hazer en su favor y para los efectos que hubiese
lugar Suplico a dhas Señores se sirviesen mandar que los
referidos Autos se quiesen en poder de dho Señor fiscal, pa
ra que los tubiese presentes al tiempo que se despachare los
del Recibim^{to} echo por el Consejo de dha Villa de Yeda; y
para por dhas Señores por auto que probeieren en t^o ante
y dos de Agosto de dho año proximo pasado. Semando como se
pedia por parte de dho D. Miguel y en cumplim^{to} de dho
Auto fueron llevados los dho Auto al referido Señor
fiscal por quienes en vista de unos y otros se puso la res
puesta del tenor siguiente

Respuesta El fiscal de su Magestad habiendo visto el Recibim^{to}
echo por el Consejo de la Villa de Yeda de los dhas hi
jos dalgos ad. Miguel Galiano Spuche Ceino de dha Villa
con los dhas autos del Recibim^{to} que a este punto diente
se le hubo por el Consejo de Quintanar que se halla aprobado
por la Sala en el año pasado de mil setecientos diez y nueve
y a su pedim^{to} sea mandado por ella en poder del dho Señor
fiscal para el despacho del sobre dho echo en Yeda. dice
se llebe todo a la Sala para que en su Vista mande lo com
beniente en Justicia. En anday Agosto de veinte y dos de
mil setecientos cinquenta y tres. Carrero

Y habiendose llevado los referidos Autos, y diligencias a la Sala
de dhas Señores Alcaldes de los hijos dalgos, a cuyo tiempo se
pusieron en ella por parte del dho Don Miguel Galiano una
Petición que su tenor, y el del auto en su vista, y de los dhas Rec
bim^{tos} por dhas Señores probeido es el siguiente